

**ADENDA No. 001  
(DICIEMBRE 13 DE 2023)**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2023,**

**CUYO OBJETO ES:**

**“COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL”. FONSET”**

El suscrito Alcalde del Municipio de Armero Guayabal, Tolima, en uso de sus facultades Constitucionales y especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad, se convocó a proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa con el fin de **“COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL”. FONSET”.**

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco del principio de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones el día 01 de diciembre de 2023, con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación, periodo en el cual, se fijó el término legal para presentación de observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos periodo en el cual se presentaron observaciones y fueron contestadas en su término publicada en el Secop II.

Que la administración municipal de Armero Guayabal, Tolima mediante Resolución No. 529 del 11 de diciembre de 2023, ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SASI-004-2023 cuyo objeto es el **“COMPRAVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL”.FONSET”**, con un presupuesto oficial estimado de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$42.689.952) M/CTE.**

Que de conformidad con el cronograma adoptado y dispuesto en la PLATAFORMA SECOP II, se presentaron observaciones al proceso dentro del término establecido razón por la cual la administración encuentra razonable las mismas.

Que encontrándose dentro del término legal para expedir Adendas y en mérito de lo expuesto:



## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR** los Numerales 3.2 y 16 del Pliego Definitivo el cual quedará de la siguiente manera:

### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC. The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es la siguiente:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                           |
|----------------------|---------------------------------------|
| 56 10 15 00          | MUEBLES                               |
| 44 12 16 00          | SUMINISTROS DE ESCRITORIO             |
| 44 12 19 00 :        | REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES |
| 43 21 15 00 :        | COMPUTADORES                          |

### 16. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar una experiencia general de UN **(01) contrato** de suministro y/o compraventa de elementos para el integrante del comité de orden público territorial objeto del presente proceso entendiéndose como tal (CTI).

En caso de proponentes plurales, la experiencia general deberá ser acreditada por su representante legal.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de mínimo DOS (02) CONTRATOS celebrado y ejecutado con entidades públicas, cuya actividad sea igual o afín al del presente proceso, entendiéndose por afín: "suministro y/o compraventa", los cuales deben ser diferentes al presentado en la experiencia general, de igual manera deberá presentar acta de recibo final y liquidación del contrato

### REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Lo contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, serán acreditados mediante la presentación del contrato acompañado con la respectiva acta de liquidación y/o Recibo Final. Para que la acreditación sea válida, dichas Contratos y/o Certificaciones deberán contener como mínimo la información necesaria para certificar la experiencia y pueden incluir la siguiente información:

- Nombre y/o razón social de la entidad contratante.
- Dirección del Contratante.
- Teléfono del Contratante (fijo).
- Correo electrónico del contratante
- Fecha de Inicio y terminación, objeto, valor del contrato.
- Cargo, nombre y firma de quien expide la certificación.

**Nota.** Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no aportar certificación, entregar copia del contrato y de la respectiva acta de liquidación.



El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

### **REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTES).**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

Decreto 1041 de 2022 Acreditación Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional. Atendiendo las medidas de reactivación económica expedidas por el Presidente de la República, para la evaluación de la capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los tres (3) últimos años, para tal efecto, el interesado debió realizar previamente la actualización del reporte en el Registro Único de Proponentes, y deberá en el documento de presentación de su oferta indicar cuál periodo fiscal tomará la entidad para realizar la evaluación, incluyendo el siguiente párrafo: Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional, se deberá tener en cuenta la información financiera de la vigencia .

En la eventualidad que el proponente no manifieste cuál año desea que la entidad tome para la evaluación financiera, ésta lo realizará de manera autónoma. Por otra parte, si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre 2022, debe inscribirse con estados financieros del último corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Así mismo, el proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020, 2021 y/o 2022, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación. En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Esta modificación se realizó con el fin brindar herramientas adicionales a las entidades públicas para que en su deber de planeación y de análisis del sector, determinen los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes, y también para darle la oportunidad a los proponentes de reportar ante las Cámaras de Comercio el mejor ejercicio fiscal de los últimos tres (3) años. Por lo anterior, el Fondo tendrá en cuenta al momento de evaluar la capacidad financiera y organizacional, el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años que se refleje en el registro único de proponentes presentado por el proponente, y el cual se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Ahora bien, si el proponente no tiene la suficiente antigüedad y por ello, solo reportó información ante la Cámara de Comercio para realizar la inscripción en el RUP, de su primer cierre fiscal, el Fondo tendrá en cuenta esa información para el cálculo de su capacidad financiera y organizacional, o si el proponente solo tiene reportada en el RUP información de dos (2) años, esa información también será válida, y se le evaluará conforme a la información reporta. Importante que el RUP se encuentre vigente y en firme.



### Criterios de verificación financiera - Indicadores financieros del proponente

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros:

| Indicador                     | Índice Requerido               |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Liquidez                      | <b>Igual o Superior a 2</b>    |
| Índice de endeudamiento       | <b>Igual o Inferior al 1.0</b> |
| Razón de cobertura de interés | <b>Igual o Superior a 5</b>    |

Para el cálculo de la capacidad financiera en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, se evaluará la información financiera con corte a diciembre 2020, 2021 y 2022, contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, actualizado y el firme de acuerdo en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Si el Proponente es plural (Consortio, unión temporal o promesa de sociedad futura), este cálculo se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 1. Del capítulo VII del Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, por método allí denominado “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

### Información Financiera Para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general; (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

| Indicador                     | Índice Requerido               |
|-------------------------------|--------------------------------|
| Rentabilidad sobre patrimonio | <b>Igual o Superior a 0,20</b> |
| Rentabilidad sobre activo     | <b>Igual o superior a 0,20</b> |

**ARTICULO SEGUNDO.** Modificar el cronograma del proceso por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y en consecuencia adoptar el cronograma del proceso establecido en el SECOP II.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Adenda será publicada en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación y registrará a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en el municipio de Guamo, Tolima a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.



**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

**ORIGINAL FIRMADO**

**RICARDO RAMIREZ ALFARO**  
Alcalde Municipal

| <b>FUNCIONARIO<br/>O ASESOR</b> | <b>NOMBRE</b>                        | <b>DEPENDENCIA</b>       | <b>VO. BO.</b> |
|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|----------------|
| Aprobado por                    | <b>MARIAM LEISSLY BARBOSA VARGAS</b> | Secretaria de Gobierno   |                |
| Revisado por:                   | <b>ALEXANDER RODRIGUEZ MAYORGA</b>   | Contratista Sec Gobierno |                |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien aprueba el documento.

